PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones Académicas
ORDENADOR DEL GASTO	Orlando Antonio Aguilar Quintero subdirector (E) del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar
OBJETO	Compra de materiales para los diferentes programas de formación de las áreas de Soldadura y Mecánica y demás requerimientos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.
CANAL DE INFORMACION Y/O COMUNICACIONES:	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados la plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Subdirección del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de su misión institucional de ofrecer formación profesional integral orientada al desarrollo de competencias laborales pertinentes y al fortalecimiento del talento humano para la productividad y competitividad del país, adelanta programas de formación en áreas estratégicas como el sector industrial. Estos programas responden a las necesidades actuales del entorno económico y tecnológico, promoviendo la formación pertinente, incluyente y de calidad para los aprendices.

Según el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA son responsables de prestar servicios de formación profesional integral, la transferencia de conocimientos tecnológicos,

el fomento del emprendimiento y la interacción con los sectores productivos, en coherencia con las dinámicas territoriales. En ese sentido, corresponde al Centro asegurar los recursos pedagógicos necesarios que permitan la ejecución eficiente de las actividades formativas, especialmente aquellos que contribuyen al desarrollo de competencias técnicas y prácticas en los programas del sector industrial.

El Centro Agroempresarial mantiene convenios de articulación con instituciones educativas de su zona de influencia y desarrolla estrategias de ampliación de cobertura como CampeSENA, Formación con Pertinencia Territorial y formación con enfoque diferencial. En dichos escenarios, es responsabilidad del SENA suministrar materiales que soporten el desarrollo de los proyectos formativos, beneficiando a un número significativo de aprendices. Esta dotación fortalece los ambientes de formación, permitiendo a los instructores implementar metodologías activas y a los aprendices afianzar sus competencias mediante la práctica en condiciones similares a las del entorno laboral.

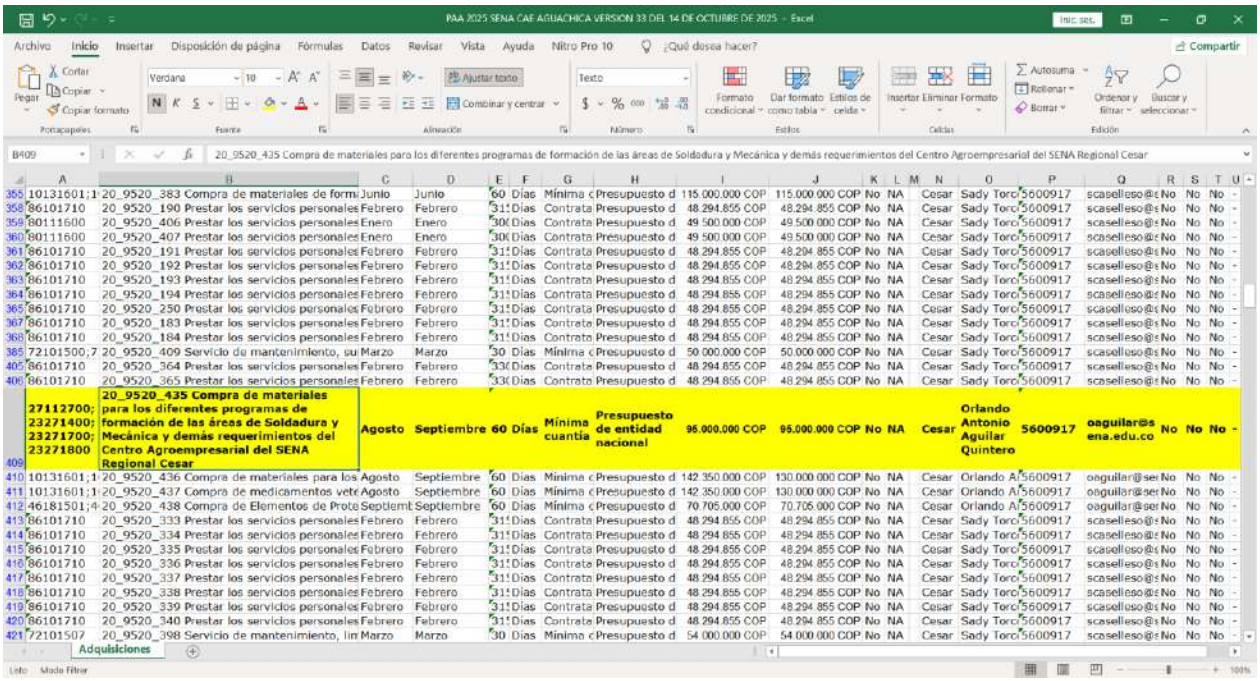
La adquisición de materiales de formación de mecánica y soldadura, son clave para garantizar procesos pedagógicos eficaces y pertinentes. Estos recursos permiten el desarrollo de habilidades específicas en campos como la transformación de materiales, mantenimiento de equipos, automatización, sistemas eléctricos, logística, manufactura, entre otros, lo cual aporta significativamente a la formación integral de los aprendices y a su futura inserción en el mundo productivo.

En coherencia con los lineamientos de la Circular General No. 01-3-2023-000048, que establece orientaciones técnicas y pedagógicas para la implementación de estrategias como CampeSENA, y en consonancia con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2025, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar proyecta atender a una población significativa en programas industriales en modalidad presencial, articulada y rural, lo cual demanda una adecuada disponibilidad de materiales que garanticen la calidad de la formación.

Así mismo, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, con el fin de mantener sus diferentes sedes en óptimo estado de funcionamiento, requiere adquirir materiales de mecánica y soldadura, esenciales para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de su infraestructura física. Esta adquisición incluye elementos y otros componentes necesarios para garantizar la operatividad y seguridad de las instalaciones, permitiendo así el desarrollo continuo de las actividades formativas y administrativas del centro.

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales del SENA, se hace necesario contratar la compra de materiales para los diferentes programas de formación de las áreas de Soldadura y Mecánica y demás requerimientos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar. Esta gestión permitirá asegurar ambientes de formación funcionales y alineados con los estándares técnicos del sector, y garantizará la operatividad y seguridad de las instalaciones del centro, en beneficio de la calidad educativa, la empleabilidad de los aprendices y el desarrollo regional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
355	10131601;1	20_9520_383 Compra de materiales de formi	Junio	Junio	60	Días	Mínima c	Presupuesto d	115.000.000 COP	115.000.000 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
358	86101710	20_9520_190 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
359	80111600	20_9520_406 Prestar los servicios personales	Enero	Enero	30	Días	Contrata	Presupuesto d	49.500.000 COP	49.500.000 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
360	80111600	20_9520_407 Prestar los servicios personales	Enero	Enero	30	Días	Contrata	Presupuesto d	49.500.000 COP	49.500.000 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
361	86101710	20_9520_191 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
362	86101710	20_9520_192 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
363	86101710	20_9520_193 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
364	86101710	20_9520_194 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
365	86101710	20_9520_250 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
367	86101710	20_9520_183 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
368	86101710	20_9520_184 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
385	72101500;7	20_9520_409 Servicio de mantenimiento, su	Marzo	Marzo	30	Días	Mínima c	Presupuesto d	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
405	86101710	20_9520_364 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	33	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
406	86101710	20_9520_365 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	33	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
409	**27112700; 23271400; 23271700; 23271800**	**20_9520_435 Compra de materiales para los diferentes programas de formación de las áreas de Soldadura y Mecánica y demás requerimientos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar**	**Agosto**	**Septiembre**	**60**	**Días**	**Mínima cuantía**	**Presupuesto de entidad nacional**	**95.000.000 COP**	**95.000.000 COP**	**No**	**NA**		**Cesar**	**Orlando Antonio Aguilar Quintero**	**5600917**	**oaguilar@sena.edu.co**	**No**	**No**	**No**	
410	10131601;1	20_9520_436 Compra de materiales para los	Agosto	Septiembre	60	Días	Mínima c	Presupuesto d	142.350.000 COP	130.000.000 COP	No	NA		Cesar	Orlando A	5600917	oaguilar@ser	No	No	No	
411	10131601;1	20_9520_437 Compra de medicamentos vete	Agosto	Septiembre	60	Días	Mínima c	Presupuesto d	142.350.000 COP	130.000.000 COP	No	NA		Cesar	Orlando A	5600917	oaguilar@ser	No	No	No	
412	46181501;4	20_9520_438 Compra de Elementos de Prote	Septiemt	Septiembre	60	Días	Mínima c	Presupuesto d	70.705.000 COP	70.705.000 COP	No	NA		Cesar	Orlando A	5600917	oaguilar@ser	No	No	No	
413	86101710	20_9520_333 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
414	86101710	20_9520_334 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
415	86101710	20_9520_335 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
416	86101710	20_9520_336 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
417	86101710	20_9520_337 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
418	86101710	20_9520_338 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
419	86101710	20_9520_339 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
420	86101710	20_9520_340 Prestar los servicios personales	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	
421	72101507	20_9520_398 Servicio de mantenimiento, lim	Marzo	Marzo	30	Días	Mínima c	Presupuesto d	54.000.000 COP	54.000.000 COP	No	NA		Cesar	Sady Toro	5600917	scaselleso@s	No	No	No	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Materia Prima	11162116	Tela de fique o estopa
2	Materia Prima	12181601	Aceites sintéticos
3	Materia Prima	15121509	Aceite de frenos
4	Materia Prima	15121902	Grasa
5	Equipo Industrial	20102105	Broca o barrena de acero
6	Equipo Industrial	21101609	Cama de semillas (semillero)
7	Equipo Industrial	23101502	Taladros
8	Equipo Industrial	23101510	Taladros de acero de alta velocidad
9	Equipo Industrial	23151604	Esmeriladoras p pulidoras
10	Equipo Industrial	23241610	Cortador de tubos
11	Equipo Industrial	23242104	Herramientas o brocas de formado
12	Equipo Industrial	23242105	Inserto indexable
13	Equipo Industrial	23242118	Herramienta de moleteado
14	Equipo Industrial	23271420	Soldadura de cordón
15	Equipo Industrial	23271707	Aparato para soldar o soldar fuerte o cortar gas
16	Equipo Industrial	23271810	Electrodo de soldadura
17	Equipo Industrial	24112401	Cofres, cajas o armarios para herramientas

18	Equipo Industrial	24112702	Pallets plásticos
19	Equipo Industrial	25171707	Freno de tambor
20	Equipo Industrial	25171713	Almohadillas de discos de freno
21	Equipo Industrial	25171716	Líneas de freno
22	Equipo Industrial	25173815	Cables de embrague
23	Equipo Industrial	25173902	Arranque del motor
25	Equipo Industrial	25191720	Llave de bujías
26	Equipo Industrial	26101302	Alternador
27	Equipo Industrial	26101711	Bielas
28	Equipo Industrial	26101732	Bujía de encendido
29	Equipo Industrial	26101736	Pistones
30	Equipo Industrial	26101737	Cadena de distribución
31	Equipo Industrial	26101749	Cigüeñal
32	Equipo Industrial	26101755	Guía de válvula
33	Equipo Industrial	26101758	Ajustadores del balancín
34	Equipo Industrial	26101762	Varillaje de los componentes del motor
35	Equipo Industrial	26111512	Ejes
36	Equipo Industrial	26111530	Leva de transmisión
37	Equipo Industrial	26111703	Baterías para vehículos
38	Equipo Industrial	26111801	Correas en v
39	Equipo Industrial	26111908	Embragues de leva
40	Equipo Industrial	27111503	Cuchillos de diversas aplicaciones
41	Equipo Industrial	27111506	Cizallas
42	Equipo Industrial	27111507	Cortadores de metal
43	Equipo Industrial	27111510	Herramientas para desforrar
44	Equipo Industrial	27111543	Broca de mampostería
45	Equipo Industrial	27111602	Martillos
46	Equipo Industrial	27111615	Almádena o martillo macho
47	Equipo Industrial	27111701	Destornilladores
48	Equipo Industrial	27111705	Llaves de tuercas de boca cerrada
49	Equipo Industrial	27111706	Llave de tuercas de boca abierta
50	Equipo Industrial	27111707	Llaves ajustables
51	Equipo Industrial	27111708	Llaves para tubos
52	Equipo Industrial	27111710	Llaves allen
53	Equipo Industrial	27111712	Extractores
54	Equipo Industrial	27111715	Llaves de torsión
55	Equipo Industrial	27111723	Llaves de tubo
56	Equipo Industrial	27111729	Juego de llaves
57	Equipo Industrial	27111801	Cintas métricas
58	Equipo Industrial	27111803	Escuadras
59	Equipo Industrial	27111813	Línea de plomada
60	Equipo Industrial	27111815	Escuadra de combinación
61	Equipo Industrial	27111907	Cepillos de alambre
62	Equipo Industrial	27111908	Piedras o herramientas o equipos de afilar

63	Equipo Industrial	27111909	Espátulas
64	Equipo Industrial	27111910	Buriles
65	Equipo Industrial	27111915	Cincel de cantera
66	Equipo Industrial	27111933	Lima triangular de tres escuadras
67	Equipo Industrial	27112107	Alicates boquianchos ajustables
68	Equipo Industrial	27112108	Alicates de punta de aguja
69	Equipo Industrial	27112113	Alicates de articulación movible o de ranura
70	Equipo Industrial	27112114	Pinzas de corte diagonal
71	Equipo Industrial	27112135	Alicates aislados
72	Equipo Industrial	27112229	Cincel para remover baldosas
73	Equipo Industrial	27112409	Pistola remachadora explosiva
74	Equipo Industrial	27112838	Disco de corte
75	Equipo Industrial	27112840	Broca guía
76	Equipo Industrial	27112910	Almacenamiento portátil para desperdicio de aceite
77	Equipo Industrial	27131613	Acoplamiento neumático
78	Componentes y Suministros	30102403	Varillas de hierro
79	Componentes y Suministros	30161503	Drywall
80	Componentes y Suministros	30191501	Escaleras
81	Componentes y Suministros	30264001	Lámina de acero al carbón serie sae 1000 enrollada en caliente
82	Componentes y Suministros	31162402	Cerraduras
83	Componentes y Suministros	31162806	Cubiertas de tornillos
84	Componentes y Suministros	31162906	Abrazaderas de manguera o tubo
85	Componentes y Suministros	31171503	Rodamientos de rueda
86	Componentes y Suministros	31171707	Engranajes rectos
87	Componentes y Suministros	31181701	Empaques
88	Componentes y Suministros	31191501	Papeles abrasivos
89	Componentes y Suministros	31191506	Discos abrasivos
90	Componentes y Suministros	31191521	Cepillo abrasivo
91	Componentes y Suministros	31201601	Adhesivos químicos
92	Componentes y Suministros	31201605	Masillas

93	Componentes y Suministros	31211513	Pintura de marcado invertido
94	Componentes y Suministros	31211515	Pintura basada en disolvente
95	Componentes y Suministros	31211801	Removedores de pintura o barniz
96	Componentes y Suministros	31231402	Platina de acero
97	Componentes y Suministros	39101601	Lámparas halógenas
98	Componentes y Suministros	39121607	Fusibles de cuerpo de vidrio
99	Componentes y Suministros	39131714	Canaletas para cables
100	Componentes y Suministros	40141735	Embudos
101	Componentes y Suministros	40141746	Mirillas (indicadores de nivel)
102	Componentes y Suministros	40151524	Bombas de aceite
103	Componentes y Suministros	40161504	Filtros de aceite
104	Componentes y Suministros	40161505	Filtros de aire
105	Componentes y Suministros	40161526	Retenedores o accesorios para filtros
106	Componentes y Suministros	40171502	Tubo de acero al carbono sin uniones para uso comercial
107	Componentes y Suministros	41111621	Calibradores
108	Componentes y Suministros	41112414	Calibrador de presión
109	Componentes y Suministros	41113630	Multímetros
110	Productos de Uso Final	42291613	Escalpelos o cuchillos o cuchillas o trepanadores o accesorios para uso quirúrgico
111	Productos de Uso Final	46181700	Protectores de cara y cabeza
112	Productos de Uso Final	47131501	Trapos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Compra de materiales para los diferentes programas de formación de las áreas de Soldadura y Mecánica y demás requerimientos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben ser incorporados en los procesos de contratación, estos lineamientos son coherentes con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable. Por lo anterior, para realizar la verificación correspondiente y definir si algún criterio era aplicable en cada etapa del presente proceso de selección, se revisó el documento de anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 en la versión vigente en Compromiso.

Así mismo, se infiere que cada proceso de contratación cuenta con diferentes criterios de contratación, por lo que en algunos casos no aplicaran estos criterios y en otros casos los criterios de carácter contractual se encontraran plasmados como obligaciones contractuales y los criterios de carácter precontractual se encontrarán plasmados como requisitos habilitantes en cada estudio previo según aplique.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	31162906	Abrazadera de presión metálica de cremallera con tornillo de 2", por unidad, Conexión y ajuste a presión de partes plásticas y/o metálicas.	UNIDAD	85

2	31162906	Abrazadera de presión metálica de cremallera con tornillo de 1", por unidad, Conexión y ajuste a presión de partes plásticas y/o metálicas.	UNIDAD	83
3	12181601	Aceite 10W40 sintético 7100 4Tde 1 Litro	UNIDAD	4
4	12181601	Aceite 15W50 semi-sintetico 5100 4T de 1 Litro	UNIDAD	4
5	31201601	Adhesivo epóxico de dos componentes, para anclajes estructurales de rápido curado X 300 ml	UNIDAD	1
6	27112113	ALICATE 8 UNIVERSAL AISLADO 1KV Tipo de trabajo: PROFESIONAL mango color rojo amarillo contramarcado Fabricado con acero de alta calidad	UNIDAD	18
7	27112114	Alicate corta frio de 6 pulgadas Material Acero inoxidable Material del mango Goma	UNIDAD	3
8	27112107	ALICATE DIABLO: martillo, arrancador de grapas, extractor de grapas, garra de grapas, dos crimpadoras de empalme de alambre, dos cortadores de alambre tipo tijera y mandíbulas de agarre. Acero cromo vanadio de alta resistencia.	UNIDAD	10
9	27112113	Alicate hombresolo 10" - de presión recto - Trabajo pesado Alto 7.6 cm Material Acero - Presentación en estuche por unidad calidad superior o igual Stanley - certificación ANSI standar	UNIDAD	18
10	27111615	Almádana o mazo 10 libras Tc5071 mango En Fibra De Vidrio	UNIDAD	5
11	26101302	Alternador o embobinado de arranque Boxer CT100	UNIDAD	1
12	26101302	Alternador o embobinado de arranque GN 125	UNIDAD	1
13	27112910	Bandeja para drenaje de aceite de plástico 38 cm x 22 cm x 12 cm/14,96 pulgadas x 8,66 pulgadas x 4,72 pulgadas. Capacidad: 6L. plástico PP de alta calidad, resistente al desgaste, resistente y duradero.	UNIDAD	4
14	26111703	Batería de moto 12V 5AH LIBRE DE MANTENIMIENTO Polaridad: (+/-)	UNIDAD	6
15	42291613	Bisturí Autorecargable Autobloqueo	UNIDAD	6
16	40151524	Bomba de Aceite de engranaje Boxer CT100	UNIDAD	2
17	40151524	Bomba de Aceite de engranaje GN 125	UNIDAD	2
18	39101601	Bombillo de farola delantera h4 12v/35/35w luz amarilla	UNIDAD	10
19	39101601	Bombillo de farola delantera led 100w 12000ml	UNIDAD	11
20	39101601	Bombillo de stop de halógeno de farola trasera 12v	UNIDAD	8
21	27112840	Broca para centrar - BROCA DE CENTRO EN ACERO RAPIDO HSS # 3	UNIDAD	7
22	26101732	Bujía de cobre para motocicleta uso en mantenimiento	UNIDAD	5
23	26101732	Bujía Iridium Platino 125 para motocicleta uso en mantenimiento	UNIDAD	4
24	27111910	Buril de tungsteno para ranuras de acero super rápido en medida de 1/2"	UNIDAD	53
25	27111910	Buril de tungsteno para roscar de acero super rápido en medidas de 1/2" x 4"	UNIDAD	7

26	24112401	Caja de herramienta metálica expansible de 42 cm de largo, 21 cm de profundo y 20 cm peso aproximado 3,5 kilos. La gaveta inferior mide: profundidad 10cm, largo 41cm, ancho 20cm.	UNIDAD	3
27	41112414	Calibrador de aire para llantas 10 A 70PSI Longitud de la manguera 16cm Rango de medición 10 a 70PSI Cabeza doble para facilitar la lectura	UNIDAD	2
28	41111621	Calibrador de galga para válvulas Calibrador 26 hojas .0015 a .025 Hecho de acero de calibre de precisión de alta calidad. Cada hoja está grabada con un número de tamaño (su grosor) medido en milésimas de pulgada, así como su equivalente en milímetros.	UNIDAD	2
29	41111621	Calibrador de roscas - Cuenta hilos Mixto de 30 hojas 0,25-11,5mm (métrica) 2.1/4-84 FPP (pulgada) para medir pasos y números de hilos	UNIDAD	2
30	41111621	Calibrador Pie De Rey 6" profesional Plásticos 26CP12B	UNIDAD	10
31	39131714	Canal Acero Galvanizado- 75Mm X 25Mm 0.55Mm - 2440Mm - C75250824	UNIDAD	6
32	46181700	CARETA PARA SOLDADURA ELECTRICA fotosensible desde 9 a 13	UNIDAD	3
33	23242104	Centro punto 1/4 x 4" de largo en acero cromo vanadio endurecidos y templados	UNIDAD	5
34	27111907	Cepillo de Alambre Acero de 34.76 cm X 0.35 mm con mango de plástico.	UNIDAD	6
35	31162402	Cerradura auxiliar de alta seguridad en acero inoxidable-Cilindro Llave-Llave De 60Mm, 5Llaves De Seguridad, Tornillos, Recibidor, Escudo Protector Antitaladro	UNIDAD	1
36	31162402	Cerradura de puerta corrediza (Derecha)	UNIDAD	3
37	31162402	Cerradura de puerta corrediza (Izquierda)	UNIDAD	3
38	31162806	Chazos de anclaje metálico de 1/2 X 3 Medidas, Diámetro: 3/8 pulgadas, Longitud: 3 pulgadas, Material: Acero presentación paquete por 10 und	UNIDAD	1
39	31162806	Chazos de anclaje metálico de 3/4 X 3 Medidas, Diámetro: 3/8 pulgadas, Longitud: 3 pulgadas, Material: Acero presentación paquete por 10 und	UNIDAD	1
40	31162806	Chazos de anclaje metálico de 3/8 X 3 Medidas, Diámetro: 3/8 pulgadas, Longitud: 3 pulgadas, Material: Acero presentación paquete por 10 und	UNIDAD	4
41	26101749	Cigüeñal Boxer CT100	UNIDAD	1
42	26101749	Cigüeñal GN 125	UNIDAD	1
43	27112229	Cincel de pala cortafrío 5/8 x 8''. Tipo de trabajo: PROFESIONAL - Ancho 2.2 cm, Largo 11.3 cm, Espesor 12.5 cm	UNIDAD	5

44	27111915	CINCEL LARGO 12" CON CUÑA DE 3/4" ancho 19 mm largo 30 cm, Tipo de trabajo: Profesional, bicolor gris-naranja garantía 1 año.	UNIDAD	2
45	27112229	Cincel Punta para Concreto 1" profesional, Alto 15 cm, Ancho 1 pulgadas, Espesor 1 pulgada, Largo 40 cm - Garantía Producto 12 meses	UNIDAD	1
46	27111801	Cinta Métrica de Fibra de Vidrio 30m de carcasa plástica, calidad igual o superior a stanley	UNIDAD	29
47	27111506	Cizalla tipo industrial cortadora manual Alto 150 cm, Ancho 10 cm, Largo 30 cm - Tipo de Corte: Recto	UNIDAD	1
48	26111801	Correas en V - Correas clásicas tipo A87	UNIDAD	3
49	26111801	Correas en V - Correas clásicas tipo B80	UNIDAD	3
50	27111507	Corta Tubos Especialmente diseñado para tubería de acero inoxidable de 1/8" A 1 1/8" tipo industrial, calidad igual o superior a stanley -Ancho 4 cm Alto 24 cm - Garantía del fabricante - Bicolor Gris - rojo - Hoja Extra Incluida; Cuchillas de alta duración; Cuerpo de fundición de zinc de alta resistencia; Con dispositivo para quitar la rebaba después del corte.	UNIDAD	2
51	23241610	Cortatubos profesionales de Pvc, Cuerpo De Aluminio, Cuchilla De acero Inoxidable Con Tratamiento Térmico, Garantía 1 año, mango ergonómico bicolor verde-naranja Capacidad De Corte: 1-5/8\ (42Mm) dimensiones 24.5 cm de largo, 10.5 cm de ancho y 2.4 cm de alto	UNIDAD	2
52	31191506	Disco abrasivo de 4 1/2" x 1/4" x 7/8" A24R Tipo 27.	UNIDAD	23
53	27112838	DISCO ABRASIVO DE CORTE FINO para METAL. Diámetro 4.1/2" x 1/16" de espesor.	UNIDAD	32
54	27112838	DISCO ABRASIVO Tipo 1 para Tronzadora de 14" x 3/32" X 1" DE EJE.	UNIDAD	5
55	27112838	Disco corte de 4 1/2" x 1/16" x 7/8"	UNIDAD	16
56	27112838	Disco corte de 4 1/2" x 1/8" x 7/8".	UNIDAD	15
57	27112838	Disco de corte metal 9" - presentación en estuche de una unidad.	UNIDAD	4
58	31191506	Disco de Esmerilar de 7" x 1/4" x 5/8" Centro deprimido: para maquinas, portátiles.	UNIDAD	9
59	27112838	Disco diamantado para concreto segmentado. Diámetro 4.1/2". Certificado OSA.	UNIDAD	29
60	27112838	Disco para sierra circular. Diámetro 7.1/4"X 5/8" DE EJE X 36 dientes de carburo de tungsteno	UNIDAD	13
61	31191506	Disco Pulidor 4 ½" x 7/8" Flap No 60.	UNIDAD	11
62	31211801	Disolvente de pintura thinner. Mezcla balanceada de solventes, cosolvente, diluyente y retardador de naturaleza orgánica derivados del petróleo. Presentación por galón.	UNIDAD	4
63	26111512	Eje redondo acero 1010 de dimensiones 1 1/2" x 1 metro	UNIDAD	4
64	26111512	Eje redondo acero 1010 de dimensiones 1" x 1 metros	UNIDAD	4

65	23271810	Electrodo revestido E6010 de 1/8” x 350 mm POR 5 Kilos.	UNIDAD	4
66	23271810	Electrodo revestido E6011 de 1/8" x 350 mm POR 5 KILOS	UNIDAD	4
67	23271810	Electrodo revestido E7018 de 1/8” x 350 mm POR 5 Kilos.	UNIDAD	4
68	23271420	Electrodo tubular AWS E71T-1 de 0.45” Innershield NR-211MP Metal de aporte para proceso de soldeo POR 15 Kilos.	UNIDAD	1
69	40141735	Embudo de drenado para aceite 17x37cm	UNIDAD	3
70	31171707	Engranaje de dientes rectos con modulo #2, diámetro interno de 1/2 pulgada y de diferentes diámetros externos	UNIDAD	14
71	30191501	Escalera Tijera 6 Pasos Fibra De Vidrio 175 Kg Truper 100226 Color Naranja	UNIDAD	2
72	27111815	Escuadra combinada de 12 pulgadas	UNIDAD	2
73	27111803	Escuadra magnética de 4"Para medir ángulos 90,45, y 135 grados.	UNIDAD	2
74	27111803	Escuadra metálica de 10" (25 cm).	UNIDAD	34
75	27111813	Escuadra Para Carpintero Aluminio profesional, margen de error del 0.78 % Material: Acero inoxidable #410, Mango: Aluminio, Dimensiones: 12 pulgadas.	UNIDAD	2
76	23151604	Esmeril De Banco 1/6 Hp 120w 5 Pulg Eba-5p 29994 Frecuencia 60 Hz 127V	UNIDAD	1
77	27111908	Esmeril de banco, Apto para un disco de 200 mm de diámetro, potencia es de 560 W. Velocidad máxima de rotación de 3450 rpm. Incluye: 2 discos abrasivos	UNIDAD	1
78	27111909	Espátula Flexible De 2” En Acero Con Mango Plástico	UNIDAD	3
79	27111909	Espátula Flexible De 4" En Acero Con Mango Plástico	UNIDAD	3
80	27111712	Extractor de inyectores para moto	UNIDAD	2
81	27111712	Extractor de pistón de motocicleta Extractor de Pistones para motos con medida de 10 a 25mm. MATERIAL: HIERRO RANGO: 10 a 25mm Dimensiones: 10,5x4,4 cm/0,41x0,17 pulgadas Diámetro de la rosca: 10mm/0,39 pulgadas	UNIDAD	3
82	27111712	Extractor de volante de motocicleta universal 5 extractores de volante doble medida (1 medida en cada extremo del extractor): - M28 x M26 (paso 1.0 mm.) - M25 (paso1.25) x M22 (paso 1.0 mm.) - M27 x M24 (paso 1.0 mm.) - M26 x M22 (paso 1.5 mm.) - M27 (paso 1.25 mm.) x M20 (paso 1.0 mm.) 2 extractores simples para volante magnético: - M28 (paso 1.5 mm.) - M19 (paso 1.0 mm.)	UNIDAD	3
83	40161504	Filtro de aceite de metal para motocicleta uso en mantenimiento y cambio de aceite variedad de uso concertar con supervisor la aplicación.	UNIDAD	2
84	40161505	Filtro de Aire de espuma para motocicleta uso en mantenimiento y cambio de aceite variedad de uso concertar con supervisor la aplicación.	UNIDAD	2

85	40161505	Filtro de Aire de papel para motocicleta uso en mantenimiento y cambio de aceite variedad de uso concertar con supervisor la aplicación.	UNIDAD	2
86	40161504	Filtros de aceite de papel para motocicleta uso en mantenimiento y cambio de aceite variedad de uso concertar con supervisor la aplicación.	UNIDAD	2
87	27111801	Flexómetro 5 mt *3/4".* Cuerpo en polipropileno. Alcance de 5m. Carcasa fabricada en plástico ABS de alto impacto., Hoja fabricada en acero., Marcación en milímetros y pulgadas., Largo cinta: 5 m., Ancho cinta: 3/4"., Gancho sujeto con 3 remaches, Cinta ancha que permite extenderse a una longitud mayor sin doblarse., Sistema de botón de pausa.	UNIDAD	35
88	27111801	flexómetro magnético de 8 m calidad igual o superior a stanley	UNIDAD	3
89	39121607	Fusible de 10 A	UNIDAD	5
90	39121607	Fusible de 15 A	UNIDAD	5
91	23242118	Grafilador triple 3/4 o moletiador - herramienta de moleteado, soportes de moleteado paralelo, inclinado simple o en cruz. Modelo versátil con cabezal giratorio, permite el uso del uso de 3 tipos de plaquitas sin cambiar de herramienta.	UNIDAD	1
92	15121902	Grasa de litio EP-2 presentación unidad x 330 gramos	UNIDAD	4
93	31191521	Grata circular de acero trenzado.	UNIDAD	18
94	25171716	Guayas cable de Freno de 2 metros de 1.8 mm con terminal de tambor ajustable	UNIDAD	4
95	25171716	Guayas cable de Freno con funda de alta resistencia encauchetada de 2 metros de 1.8 mm y termina tornillo con arandelas y tuerca de ajuste.	UNIDAD	4
96	25173815	Guayas de aceleración de 1.8 mm para moto con funda de alta resistencia encauchetada evita la humedad y el óxido.	UNIDAD	4
97	25173815	Guayas de aceleración de 1.8 mm para moto con terminal de tambor ajustable con terminal de tambor ajustable.	UNIDAD	4
98	25173815	Guayas de clutch de 2 metros de 1.8 mm con terminal de tambor ajustable con terminal de tambor ajustable.	UNIDAD	4
99	27111710	Juego de llave brístol en T 7 Piezas Para Fuerza Este set incluye siete llaves de diferentes medidas: 2mm, 2.5mm, 3mm, 4mm, 5mm, 6mm y 8mm, todas con un acabado negro que les otorga un aspecto moderno y profesional. Con un largo de 25 cm	UNIDAD	3
100	26111530	Juego de árbol de leva y Balancines para referencia Boxer ct 100	UNIDAD	1
101	26111530	Juego de árbol de leva y Balancines para referencia GN125	UNIDAD	1
102	27111543	Juego de Brocas 17 Piezas Acero Alta Velocidad 1/16'' a 3/8'' Surtek Código 790285 Ancho 1/16 pulgadas 1 Estuche plástico, 1 Broca 1/16 x 2 x 7/8", 1 Broca 5/64 x 2 x 1", 1 Broca	UNIDAD	11

		3/32 x 2.1/4 x 1.1/4", 1 Broca 7/64 x 2.1/2 x 1.1/2", 1 Broca 1/8 x 2.3/4 x 1.5/8", 1 Broca 9/64 x 2.3/4 x 1.3/4", 1 Broca 5/32 x 3 x 2", 1 Broca 11/64 x 3.1/4 x 2.1/8", 1 Broca 3/16 x 3.1/2 x 2.5/16", 1 broca 13/64 x 3.1/2 x 2.7/16, 1 Broca 7/32 x 3.3/4 x 2.1/2", 1 Broca 15/64 x 3.3/4 x 2.5/8", 1 Broca 1/4 x 4 x 2.3/4", 1 Broca 9/32 x 4.1/4 x 2.15/16", 1 Broca 5/16 x 4.1/2 x 3.3/16", 1 Broca 11/32 x 4.3/4 x 3.7/16", 1 Broca 3/8 x 5 x 3.5/8".		
103	27111705	Juego de copa de 1/4 a 1 pulgada El set cuenta con 22 piezas, entre las que se encuentran 9 dados de 4 a 13 mm, 7 dados largos de 6 a 12 mm, un nudo universal, dos extensiones de 2" y 6", una matraca, un disco giratorio y un desarmador.	UNIDAD	3
104	27111705	Juego de copa de 8 a 24 mm incluye 13 piezas desde el 8 mm hasta el 24 mm	UNIDAD	3
105	27111701	Juego De Destornilladores Aislados 7 Pzas Stmt 60175 calidad Igual o superior a Stanley. Unidades por pack: 7, Tamaño de la punta: 1/8". Largo de la varilla: 3". Largo total: 6". Incluye puntas intercambiables.	UNIDAD	4
106	27111710	Juego de llave brístol normal Set de 13 llaves allen largas mm punta bola con organizador Elaboradas en acero al cromo vanadio, 2x más resistentes al desgaste Llaves largas de doble posición, que facilitan mayor torque y acceso a lugares de difícil alcance Organizador plástico abatible	UNIDAD	3
107	27111729	Juego de llaves combinadas 5 piezas 5/16 - 9/16 pulgada WC186	UNIDAD	5
108	27111706	Juego de llaves de 1/4 a 1 pulgadas juego de llaves delgadas de 9 piezas, juego completo de 1/4 a 1-1/16 pulgadas, juego de llaves de extremo abierto, cromadas pulidas a espejo, juego de llaves delgadas SAE con bolsa enrollable para tuercas estrechas y bicicleta	UNIDAD	3
109	27111706	Juego de llaves de 8 a 24 mm Estuche para transporte. - 12 LLAVES MIXTAS EN MEDIDAS: 8mm, 9mm, 10mm, 11mm, 12mm, 13mm, 14mm, 15mm, 17mm, 19mm, 21mm y 24mm.	UNIDAD	3
110	27112108	Juego de pinzas para pines Incluye 4 piezas: 1 Pinza recta para abrir Pinza recta para cerrar 1 Pinza curva para abrir 1 Pinza curva para cerrar	UNIDAD	3
111	20102105	Juego de sierra copas de 5 piezas. Para trabajo pesado incluye mandril y 4 sierras	UNIDAD	3
112	25171713	Juego Pastillas de Frenos de Disco libre de asbestos coeficiente de fricción gg renado progresivo. Coeficiente de fricción superior GG. Libres de asbesto. Precisión y seguridad al frenar. Amplia variedad de aplicaciones. Concertar con supervisor la aplicación	UNIDAD	2

113	25171707	Juego Pastillas o Bandas de Frenos de tambor Resistentes. Coeficiente fricción GG. Ensamble perfecto. Libre de asbesto. Amplia variedad de aplicaciones. Concertar con supervisor la aplicación.	UNIDAD	2
114	40151524	Junta de Bomba de Aceite	UNIDAD	2
115	26111908	Junta del carter derecho tapa clutch para referencia Boxer ct 100	UNIDAD	2
116	26111908	Junta del carter derecho tapa clutch para referencia GN125	UNIDAD	2
117	26101711	kid de Biela Boxer CT100	UNIDAD	2
118	26101711	kid de Biela Gn 125	UNIDAD	2
119	26101736	kid de cilindro y Pistón Boxer ct100 Cantidad: 1 juego Material del pistón: aluminio forjado Desplazamiento 1 cilindro de 62 mm,1 pistón plano,1 juego de anillos de pistón, 1 pin de pulsera de 14 mm,1 anillo de seguridad (2) 2 sellos de válvula, 1 junta de base de cilindro, 1 junta de culata	UNIDAD	2
120	26101736	kid de cilindro y Pistón GN 125 Cantidad: 1 juego Material del pistón: aluminio forjado Desplazamiento 1 cilindro de 62 mm,1 pistón plano,1 juego de anillos de pistón, 1 pin de pulsera de 14 mm,1 anillo de seguridad (2) 2 sellos de válvula, 1 junta de base de cilindro, 1 junta de culata	UNIDAD	2
121	31181701	Kid de empaquetadura completo de motocicleta Boxer ct 100	UNIDAD	2
122	31181701	Kid de empaquetadura completo de motocicleta GN 125	UNIDAD	2
123	27111712	Kid de extractor de rodamiento cuenta con tres mordazas de acero de 100 mm de largo Con una apertura máxima del extractor de 100 mm y una apertura mínima de 10 mm hidráulico generar una fuerza de hasta 1 tonelada	UNIDAD	2
124	26101736	Kit de anillos de pistón estándar para referencia Boxer ct 100	UNIDAD	2
125	26101736	Kit de anillos de pistón estándar para referencia GN125	UNIDAD	2
126	26101758	Kit de Cadenilla + guías + tensores + empaque de para referencia Boxer ct 100	UNIDAD	2
127	26101758	Kit de Cadenilla + guías + tensores + empaque de para referencia GN125	UNIDAD	2
128	27131613	Kit De Accesorios Compresor X 14 piezas incluye acoples Y Conectores Rápidos para manguera de ¼''. Pistola de soplar.	UNIDAD	4
129	27131613	Kit De Accesorios Compresor X 14 piezas incluye acoples Y Conectores Rápidos para manguera de ¼''. Pistola de soplar.	UNIDAD	4
130	26101737	Kit de arrastre (piñón delantero, cadena y piñón trasero), incluye arandela de piñón Auteco TVS100	UNIDAD	3
131	26101737	Kit de arrastre (piñón delantero, cadena y piñón trasero), incluye arandela de piñón para Boxer CT100	UNIDAD	3
132	26101737	Kit de arrastre (piñón delantero, cadena y piñón trasero), incluye arandela de piñón para Boxer CT100 KS	UNIDAD	3
133	26101737	Kit de arrastre (piñón delantero, cadena y piñón trasero), incluye arandela de piñón para Suzuki Best125	UNIDAD	3

134	26101737	Kit de arrastre (piñón delantero, cadena y piñón trasero), incluye arandela de piñón para Suzuki GN125	UNIDAD	3
135	26101737	Kit de arrastre (piñón delantero, cadena y piñón trasero), incluye arandela de piñón Pulsar NS200	UNIDAD	3
136	26101755	Kit de junta de culata, Válvula de admisión y escape para referencia Boxer ct 100 incluye 1 x válvula de escape 1 x válvula 4 x resorte de válvula 2 x accesorios de sellado de válvula 4 x arandela de goma 3 x junta	UNIDAD	2
137	26101755	Kit de junta de culata, Válvula de admisión y escape para referencia GN125 incluye 1 x válvula de escape 1 x válvula 4 x resorte de válvula 2 x accesorios de sellado de válvula 4 x arandela de goma 3 x junta	UNIDAD	2
138	31171503	kit de retenedores y guarda polvo de barras - para Auteco TVS100	UNIDAD	2
139	31171503	kit de retenedores y guarda polvo de barras - para Boxer 100 KS	UNIDAD	2
140	31171503	kit de retenedores y guarda polvo de barras - para Boxer CT100	UNIDAD	2
141	31171503	kit de retenedores y guarda polvo de barras - para Pulsar NS200	UNIDAD	2
142	31171503	kit de retenedores y guarda polvo de barras - para Suzuki Best125	UNIDAD	2
143	31171503	kit de retenedores y guarda polvo de barras - para Suzuki GN125	UNIDAD	2
144	31171503	kit de rodamiento de ruedas traseras y delanteras - para Auteco TVS100	UNIDAD	2
145	31171503	kit de rodamiento de ruedas traseras y delanteras - para Boxer 100 KS	UNIDAD	2
146	31171503	kit de rodamiento de ruedas traseras y delanteras - para Boxer CT100	UNIDAD	2
147	31171503	kit de rodamiento de ruedas traseras y delanteras - para Pulsar NS200	UNIDAD	2
148	31171503	kit de rodamiento de ruedas traseras y delanteras - para Suzuki Best125	UNIDAD	2
149	31171503	kit de rodamiento de ruedas traseras y delanteras - para Suzuki GN125	UNIDAD	2
150	31171503	kit de rodamientos de dirección - para Auteco TVS100	UNIDAD	2
151	31171503	kit de rodamientos de dirección - para Boxer 100 KS	UNIDAD	2
152	31171503	kit de rodamientos de dirección - para Boxer CT100	UNIDAD	2
153	31171503	kit de rodamientos de dirección - para Pulsar NS200	UNIDAD	2
154	31171503	kit de rodamientos de dirección - para Suzuki Best125	UNIDAD	2
155	31171503	kit de rodamientos de dirección - para Suzuki GN125	UNIDAD	2
156	30264001	Lamina de acero al carbono de 2m x 1m x 1/4"	UNIDAD	1
157	31191501	Lija de Agua C-91 P120 Grano: Carburo de silicio-C.	UNIDAD	20

158	31191501	Lija de papel grano 150 hoja tamaño 22.86 cm X 27.94 cm presentación caja por 100 unidades, color rojo Granulometría: 150, Grano: Carburo de silicio, Revestimiento: Cerrado, Aglutinante: Resina, Respaldo: Papel – C, Resistente al Agua	UNIDAD	9
159	31191501	LIJA ROJA EN SECO 9 x11 G120 paquete por 10 hojas	UNIDAD	3
160	31191501	Lija roja grano 150. paquete por 20 hojas	UNIDAD	6
161	27111933	LIMA TRIANGULAR CON MANGO DE 6"	UNIDAD	5
162	27111933	LIMA TRIANGULAR CON MANGO DE 8"	UNIDAD	12
163	15121509	Liquido de freno DOT 3 base de glicol de 150 cc	UNIDAD	3
164	27111707	Llave de banda para soltar filtros Llave Para Quitar Filtros Universales 3.1/8" Capacidad mínima: 2.3/4". Capacidad máxima: 3.1/8".	UNIDAD	2
165	27111707	Llave expansiva de 12 pulgadas Fabricada con acero de alta calidad	UNIDAD	3
166	27111707	Llave expansiva de 24 pulgadas Fabricada con acero de alta calidad	UNIDAD	1
167	27111707	Llave filtro cadena sujetador de volante Material: Acero resistente con recubrimiento esmaltado Longitud total (aproximada): 36 cm+ Sistema de sujeción: Cadena dentada que se adapta a distintos diámetros	UNIDAD	2
168	25191720	Llave para sacar bujía de dos extremos dos tamaños de 16 mm y 18 mm Tamaño del artículo: aproximadamente 13x2x2CM amaño del casquillo: 16 mm/18 mm. Longitud: 130 mm Grosor: 1mm Forma de llave: doble manga	UNIDAD	3
169	27111708	Llave para tubo de 12 pulgadas tipo redline Apertura máxima 2” Fabricada en acero nodular Dureza en dientes 55 - 60 HRC	UNIDAD	2
170	27111723	Llave Tubo 18-pulg tipo Redline calidad igual o superior Largo 8.40 cm Alto 3.40 cm Ancho 41 cm Material Acero inoxidable Llave Ajustable Para Trabajo Pesado, Gran Capacidad De Torque Para Soltar O Apretar Tuberías, Pernos, Tuercas	UNIDAD	3
171	27112135	Martillo Bola 16 Oz Mango de Madera Ref. 54-192 - Estilo Bola. Peso de la cabeza 16oz (454 gr). Diámetro de la cabeza 33 mm. Longitud de la cabeza 107 mm. Material de la manija Madera. Número de cuñas 2. Longitud total 370 mm	UNIDAD	6
172	27111602	Martillo uña 24 onzas mango fibra de vidrio bicolor amarillo negro - 15C8241, cabeza cónica, largo 33 cm	UNIDAD	10
173	31201605	Masilla Plástica Ultrafina para metal en presentación 1/8 Galón	UNIDAD	6
174	27111615	Mazo de caucho juego x 3 de diferentes dimensiones Cabeza: 8 - 16 y 24 oz Masa de neopreno que proporciona impactos poderosos sin dañar o marcar las superficies	UNIDAD	3
175	25173902	Motor de arranque Boxer CT100	UNIDAD	1
176	25173902	Motor de arranque GN 125	UNIDAD	1

177	41113630	Multímetro digital unit UT33d/ AC. DC 1. Pantalla LCD 2. Cubierta protectora, con espacio para almacenar los cables de prueba 3. Resistencia a caídas de 2 metros 4. Timbre audible; Diseño ergonómico	UNIDAD	2
178	40141746	Nivel Aluminio 18" Herramienta para albañilería - presentación en estuche de una unidad. Igual o superior a stanley	UNIDAD	30
179	40141746	Nivel De Mano 100cm Magnético, Industrial Profesional - *Longitud: 100 cm *Fresado de doble cara *Viales precisos de 0,5 mm / m *Espesor: 1,5 mm *4 imanes potentes. *Diseño de doble superficie plana.	UNIDAD	4
180	40141746	Nivel de mano tipo Torpedo, Magnético, Verti. Vial De Sitio 4 Nivel 9 Pulgadas 23 cm Medición de 0° 45° y 90° Truper	UNIDAD	4
181	30161503	Omega Lisa Acero Galvanizado 2-5/16 x 3/4-pulg x 0.38mm x 2.44m	UNIDAD	12
182	11162116	Paños De Limpieza industrial, Wypall X 80 Rollo Regular Reutilizable	UNIDAD	8
183	30161503	Perfil vigueta de acero galvanizado calibre 26 por 2,44 m Paquete x 20 Unidades	UNIDAD	2
184	31211515	Pintura Anticorrosiva Alquídica, negra, 1 Componente, 35% De Solidos presentación x galón	UNIDAD	2
185	31211515	Pintura anticorrosiva 2 en 1 presentación x galón	UNIDAD	1
186	31211513	Pintura verde para tráfico presentación x galón	UNIDAD	3
187	31231402	Platina de acero al carbono de 6m x 3" x 3/8".	UNIDAD	3
188	31231402	Platina de acero al carbono de 1/4" x 4": Platina metálica. Producto de acero laminado en caliente en sección rectangular.	UNIDAD	3
189	31231402	Platina de acero al carbono de Platina de 3" x 1/4 x 6m Platina metálica. Producto de acero laminado en caliente en sección rectangular.	UNIDAD	3
190	23242105	Porta buril de 1/2 pulgada	UNIDAD	3
191	23101510	Pulidora 4-1/2pg 1200w 11000rpm Variable 5/8pg Gws 12-125 S	UNIDAD	4
192	27112409	Remachadora pop manual aluminio 9 Pulgada profesional	UNIDAD	3
193	40161526	Retenedor del cigüeñal izquierdo y derecho	UNIDAD	2
194	47131501	Rollo de trapo industrial Wypall x 70, paño de limpieza x presentación Rollo de 88 hojas	UNIDAD	10
195	26101749	Sello del cigüeñal para referencia Boxer ct 100	UNIDAD	2
196	26101749	Sello del cigüeñal para referencia GN125	UNIDAD	2
197	27111543	Set 15 brocas para metal hss BD15033 - Alto 2.5 cm Ancho 10.5 cm Largo 14.5 cm - Tamaño del mandril 1.58 mm Material Acero / Titanio	UNIDAD	4
198	27111543	Set De 8 Brocas Material Carburo Cyl-1 Para Mampostería - Tamaño de la mecha: 3 mm/4 mm/5 mm/6 mm/7 mm/8 mm/9 mm/10 mm	UNIDAD	3

199	21101609	Set de almacenamiento - 4 Modulares Abiertos Organizadores Plásticos de Inventarios capacidad 40kg Gris, Especificaciones por Modular: - Material de Calidad: Polipropileno para trabajo pesado. - Dimensiones Amplias: 35cm x 20cm x 15cm, ideal para diversos almacenamientos. - Capacidad Superior: 40 Kg por modular. - Gran Capacidad de Apilamiento: Hasta 400 Kg. - Accesorios Incluidos: 4 pines para apilamiento y 1 visor porta referencia.	UNIDAD	2
200	23271707	Soldador Inversor 15-185Amp 110V/220V. Uso de herramienta profesional. Permite soldar en acero inoxidable. Incluye Maleta plástica, cable porta electrodo, cable porta masa, mascara de protección y cepillo con martillo.	UNIDAD	1
201	23271420	Soldadura MIG AWS ER70S-6 de 0.35”, Metal de aporte para proceso de soldeo POR 15 KILOS.	UNIDAD	1
202	27111712	Sujetador de embrague universal Material: hierro de alta calidad Dimensiones del artículo: 10.63 x 3.54 x 1.18 pulgadas Dimensiones: longitud: 11.8 in. Ancho de apertura de los brazos: 0.6 in-4.7 in. Adecuado para: Motocicleta, scooter, ciclomotor, vehículo todo terreno, 50cc 125cc y 150cc motor de 4 tiempos Peso: alrededor de 519g / 18.31oz El paquete incluye: 1 llave inglesa con 2 pines desmontables ya incorporados.	UNIDAD	3
203	23101502	Taladro Percutor 1/2 Pulg 20v + 1 Bat + 1 Maleta + 1 Cargador, Adicional Flexómetro tipo industrial	UNIDAD	5
204	27111503	Tijera 12" Multiuso Corta Acero	UNIDAD	1
205	27111510	Tijera de Aviación Recta Ref. 14-563 Stanley - Alto: 29 cm Ancho de la hoja: 9-7/8 pulgadas	UNIDAD	9
206	27111715	Torquímetro de cuadrante de 1/2 de 250 libras Para calibración de tuercas Torquímetro o llave dinamométrica tipo ratchet de alta calidad para trabajo pesado Incluye 1 piezas: *1 Torquímetro cuadrante de 1/2 Escala en lb/ft y Kg/m Torque mínimo: 50lb/ft - 6.9Kg/m - 67.8N.m Torque máximo: 250lb/ft - 34.5Kg/m - 339N.m	UNIDAD	3
207	40171502	Tubo Estructural 3X1 1/2" Calibre 18 X 6 M.	UNIDAD	8
208	30102403	Varilla de hierro redonda lisa de 1/4". Barras macizas, de superficie lisa y sección circular, fabricadas a partir de palanquillas láminas en caliente.	UNIDAD	2
209	30102403	Varilla GRAFIL Corrugada 4 mm X 6m	UNIDAD	30
210	26101762	Varilla empujadora del Balancín para referencia Boxer ct 100	UNIDAD	2
211	26101762	Varilla empujadora del Balancín para referencia GN125	UNIDAD	2

NOTA: Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, se reservará el derecho de incrementar el número de

cantidades de los bienes y/o servicios requeridos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales, especificas, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales del contratista

1) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
2) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación de valor o de plazo de entrega de los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
3) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
4) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato.
6) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
8) Presentar cuando sea requerido por el SENA el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
9) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
10) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

11) EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13) Presentar Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
14) Presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
15) EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
16) Aplicar en la ejecución del contrato todos los protocolos de bioseguridad específicos para el Centro Agroempresarial de acuerdo a la normatividad vigente.
17) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
18) Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.8.2 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
9) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10) Reunirse con el contratista, a fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
11) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse, a través del Supervisor quien será el conducto regular, entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.

12) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se prestó a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
13) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
14) Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
15) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
16) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya; siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
17) Designar al supervisor del contrato.
18) Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato (Según aplique).
19) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
20) Adelantar las gestiones necesarias para el pago del valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
21) Brindar la colaboración y proporcionar la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
22) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
23) Exigir al contratista la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que apliquen.
24) Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
25) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
26) Adoptar y adaptar las normas que sobre el protocolo general de bioseguridad se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
27) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
28) Expedir el certificado de ejecución del contrato e informe a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo, previa solicitud del contratista
29) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, sin exceder el 30 de noviembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, ubicado en la Carrera 40 Km 1 Vía a Bucaramanga, y/o en el lugar que sea indicado por el supervisor del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	100%	El Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar efectuará el pago en un único pago, por el cien por ciento 100% posterior a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, contra recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato, debidamente certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los bienes entregados y que se encuentran facturados de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro Universidad UPC por el 0,5% Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma SECOP II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION.

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA,

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
PAGO 2	No Aplica.	No Aplica.
PAGO 3	No Aplica.	No Aplica.

Otra forma de Pago	No Aplica.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No Aplica.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Funcionario con conocimientos relacionados con el área y objeto del contrato.**
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por el Subdirector (E) del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector (E) del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (en caso de requerirse), previa presentación del informe final de supervisión.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para el presente proceso de selección no aplica ningún acuerdo marco de precios, así mismo, se consultó en el área de Grandes Superficies y el mismo no aplica para el presente proceso de selección. Lo anterior, puede ser verificado en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies.

La entidad encuentra que la necesidad por sus características especializadas, no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por tanto, se hace necesario adquirir los bienes mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Ahora bien, según la circular No. 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022 expedida por el director Jurídico de la Dirección General del SENA por medio de la cual se da "Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01- 00032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo". Se ha señalado en el numeral 3.2., lo siguiente:

“3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

“DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”. (Se subraya y resalta)

Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente:

“(…)96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía.

97. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad

adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública.

98. Esta perspectiva de la Sala, que se desprende del análisis del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del mismo sistema de contratación, estaba presente en las reflexiones que se suscitaban por la época de expedición del manual objeto de reproche, pues una queja constante en la construcción y evolución de los AMP ha sido que bajo esta modalidad las pequeñas y medianas empresas no encontraban un lugar para competir; de manera que, a juicio de esta Colegiatura, la mínima cuantía venía a traducirse, además, en una fórmula que abonaba el camino para promover la verdadera y libre competencia en los diferentes segmentos del mercado en que se desarrolla la contratación estatal(…)".

Si bien el ordenamiento legal, la jurisprudencia y la doctrina vigente establecen dichas circunstancias de aplicación, respecto de los productos de características técnicas uniformes, es importante recordar que los Ordenadores del Gasto, áreas generadoras de la necesidad y el componente técnico de los Comités Estructuradores, en la elaboración de dichos procesos de contratación deben dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la contratación estatal, aplicando en todo caso los principios de la contratación estatal, los de la función administrativa y los fines del estado, con el propósito de evitar la materialización de los diferentes riesgos que se puedan derivar de una inadecuada planeación contractual como el incumplimiento, el desequilibrio económico, el fraccionamiento de procesos de contratación, la constitución de reservas inducidas, entre otros.

En todo caso es importante recordar la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, GCCON-P-004 Procedimiento Acuerdo Marco de Precios, GCCON-P- 005 Procedimiento Bolsa de productos, GCCON-F 048 Formato Lista de Verificación - Bolsa de Productos, GCCON-F-047 Formato lista de Verificación - Acuerdo Marco - Grandes Superficies y demás publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO."

De igual forma, según el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la vigencia 2024, en el numeral 12.3. "Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía", señala lo siguiente: "El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 20193. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y

reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato."

Así las cosas, se requiere efectuar una contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en la ley 2069 de 2020 y lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, los cuales refieren a al procedimiento de Mínima Cuantía. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Teniendo en cuenta lo anterior y el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 30 y siguientes de la ley 2069 de 2020 y a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021; **el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar se permite convocar a cualquier MIPYME Nacional**, para que manifiesten su interés de participar en el presente proceso de Selección.

La fecha para la manifestación de limitar el presente proceso de selección a cualquier MIPYME Nacional, será estipulada en el CRONOGRAMA establecido en la plataforma SECOP II, para lo anterior se deberá acreditar tal condición de la siguiente manera:

Eventos que conllevan a la limitación de convocatorias a Mipymes

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. dispone que las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, a las Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten los siguientes requisitos:

- Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, indicando además que éstas deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En virtud de lo anterior, se limitará entonces el proceso de selección a Mipymes con el recibo de dos (2) solicitudes.

Limitaciones territoriales y Acreditación MiPymes.

En concordancia con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del de decreto 1860 de 2021 también establece la posibilidad de limitar las convocatorias a Mipymes que tienen domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar en el contrato. Para ello, se recomienda que, para la acreditación de requisitos en convocatorias limitadas de conformidad con la normatividad vigente, el comité técnico solicite los siguientes requisitos:

A. Personas naturales:

- Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Copia del registro mercantil.

B. Personas Jurídicas:

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, y sí están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: Para la acreditación de estos aspectos, se deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($83.077.899)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar, teniendo en cuenta si el futuro contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado.

Adicionalmente, el contratista deberá asumir el 0,5% por concepto de Estampilla ProUniversidad.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la “Compra de materiales para los diferentes programas de formación de las áreas de Soldadura y Mecánica y demás requerimientos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar”, es de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($83.077.899)**, tal como se evidencia en los documento anexos denominados Estudio de mercado y Certificado de futuro aumento de cantidades, los cuales forman parte integral del presente documento.

NOTA 1. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto se encuentran descritas en el estudio de mercado, en el Certificado de futuro aumento de cantidades y en el Análisis del sector.

NOTA 2. Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, se reservará el derecho de incrementar el número de cantidades de los bienes y/o servicios requeridos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	$ 8.849.520
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 14.504.471
		C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$ 1.111.443
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 1.446.980
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 2.549.375

		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 47.747.187
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 6.868.653
Funcionamiento			

ro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	valor en letras	Valor en Números
10125	21/10/2025	31/12/2025	952010 CENTRO AGROEMPRESARIAL REGIONAL CESAR	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS	$ 8.849.520
			952018 - F.I.C.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -	Nación	CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS	$ 14.504.741

				FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
			952024 CENTRO AGROEMPRESARIALCESAR - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS	$ 1.111.443
			952034 CENTRO AGROEMPRESARIAL CESAR - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS	$ 1.446.980
			952038 CENTRO AGROEMPRESARIAL CESAR – ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS	$ 2.549.375

				PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
			952045 CENTRO AGROEMPRESARIAL CESAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS	$ 47.747.187
			952064 CENTRO AGROEMPRESARIAL CESAR - FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS	6.868.653
VALOR TOTAL DEL CDP						OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL	$ 83.077.899

	OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación a la oferta más económica que cumpla con los diferentes requisitos habilitantes del presente proceso.

Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, se reservará el derecho de incrementar el número de cantidades de los bienes y/o servicios requeridos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial.

El precio ofrecido debe contener todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagará por la efectiva prestación del servicio y/o entrega de los elementos recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo y que cumpla con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria con antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta.

5.2.1.17 Formatos

El oferente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos a la presente convocatoria y publicados en el SECOP II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

- GCCON-F-_043_ Origen de servicios extranjeros (Cuando aplique)
- GCCON-F-_061_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
- GCCON-F-_063_ Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona natural. (Cuando aplique)
- GCCON-F-065- Certificadodeimplementaciondelsistemadegestiondelaseguridadysaludeneltrabajo.

- GCCON-F-_067_ Constitución de unión temporal (Cuando aplique)
- GCCON-F-023_Anexo_a_la_invitación_pública (Exclusivo del SENA)

5.2.2 De carácter técnico

- **EXPERIENCIA:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá demostrar la celebración de dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y/o con los servicios requeridos.
b) La sumatoria de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido la presente convocatoria.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Nota 5: Las facturas aprobadas por la DIAN, órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014 de Colombia compra), pero no remplazan las certificaciones de experiencia.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente deberá entrega junto con su oferta la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año, conforme a lo anterior el oferente deberá allegar junto con su oferta lo siguiente:

- Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

- Certificación emitida por el oferente de designación al responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas si aplica.

- Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo con la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.

- Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No Aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

5.3.1. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de

por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus

las cuales participe o participen mayoritariamente.	hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el

	proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.**
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

	Calidad del servicio: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, esta póliza podrá acreditarse mediante póliza global que haya constituido previamente el contratista, siempre y cuando se realice la respectiva modificación o extensión de la misma, garantizando el cubrimiento del objeto del contrato y amparando a la entidad contratante. Para este caso, la póliza deberá estar vigente por el término del contrato y deberá haber sido otorgada por una cuantía superior a la solicitada, es decir superior a 200 SMLMV.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

10. ANEXOS

- Designación equipo estructurador
- Solicitud de la Necesidad
- Cotizaciones
- Estudio de Mercado
- Certificado futuro Aumento de Cantidades
- CDP
- Análisis y estudio del sector
- Matriz de riesgos
- Formatos según la modalidad de contratación

El presente documento se suscribe el veintidós (22) de octubre de 2025

ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Subdirector (E) de Centro

Equipo Estructurador:

Elaboró: Wilmer Gustavo Roa Suárez - Componente Jurídico Etapa Preparatoria

Revisó: José Alejandro Orozco Ochoa - Componente Técnico y Financiero

Revisó: Kiben José Rúa Molina - Componente Técnico y Financiero

Revisó: Orlando Rueda Blanco - Componente Técnico y Financiero

Revisó: Darmelly Álvarez Cardona - Componente de SST

Revisó: Lina Marcela Torrado Castro - Componente ambiental